



Universidad de Valladolid

Área de Ingeniería Agrícola y Forestal
Departamento de Ingeniería Agrícola y Forestal
Universidad de Valladolid

**CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTE
UNIVERSITARIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO POR VIAS DE
URGENCIA 2025**

Categoría: Profesor/a Sustituto/a PSUS 90 horas con carácter Anual.

Dedicación: Tiempo Parcial 4+4 horas/semana.

Área: Ingeniería Agroforestal.

Centro: ETSIIAA, Palencia.

BAREMO DE MÉRITOS DE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESOR SUSTITUTO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 80.1 DE LA LOSU y al amparo de la RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del reglamento para la gestión de bolsas de empleo y regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia.

Méritos	Máximo
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2.	20
Titulación académica de master u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3.	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)	20
Actividad docente universitaria reglada	20
Actividad docente no Universitaria reglada	10
Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, acreditaciones a figuras de profesorado.	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área de Ingeniería Agroforestal. Los coeficientes de ponderación a aplicar se transcriben a continuación del reglamento vigente en la Universidad de Valladolid para la provisión de plazas de cuerpos docentes (BOCYL-D-11062021-23).

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento de Ingeniería Agroforestal.



Universidad de Valladolid

Área de Ingeniería Agrícola y Forestal
Departamento de Ingeniería Agrícola y Forestal
Universidad de Valladolid

La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos similares se ponderarán según el número de créditos, años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área de Ingeniería Agroforestal.

Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos. Puntuación máxima 10 puntos.

- a. Se asignarán hasta 5 puntos por acreditaciones a figuras de profesorado.
- b. Se asignarán hasta 5 puntos por otras titulaciones.
- c. Se asignará hasta 1 punto por año computable en el ejercicio profesional temas propios del área.
- d. Se asignarán 1 punto por cada 50 h de cursos de formación en materias propias del área.
- e. Se asignarán 1 punto por cada premio o distinciones en temas propios del área.

PUNTUACIÓN MÍNIMA:

Los candidatos deberán superar una puntuación mínima de 50 puntos sobre el máximo de 100 computables, para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).